



Commission de Contrôle des Fichiers de l'O.I.P.C. - INTERPOL

Commission for the Control of INTERPOL's Files

Comisión de Control de los Ficheros de la OIPC-INTERPOL

لجنة الرقابة على محفوظات المنظمة الدولية للشرطة الجنائية (الإنتربول)

INTERPOL's Independent Authority for the Control and Protection of Personal Data

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE LOS FICHEROS DE INTERPOL DE 2022

Original: Inglés

Disponible en: Árabe, español, francés e inglés

Referencia: CCF/126/RAP/6

ESPAÑOL

ÍNDICE

Página

RESUMEN.....	3
I. FUNCIONES Y ESTRUCTURA DE LA CCF	3
II. ACTIVIDADES Y LOGROS DE LA CCF.....	4
A. Reuniones de la CCF	4
B. Retos y logros	4
1. Retos significativos	4
2. Logros	6
III. RESUMEN DE LOS OBJETIVOS DE LA CCF	7
IV. INFORME DE ACTIVIDADES DE CADA CÁMARA.....	7
A. Informe de actividades de la Cámara de Supervisión y Asesoramiento	7
B. Informe de actividades de la Cámara de Solicitudes	8
V. CONCLUSIÓN.....	10
ANEXO DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA CCF PARA 2022.....	11
A. La CCF en general	11
B. Cámara de Supervisión y Asesoramiento	11
C. Cámara de Solicitudes	11
1. Solicitudes nuevas recibidas en 2022	11
2. Solicitudes cerradas en 2022	14

RESUMEN

1. La Comisión de Control de los Ficheros de INTERPOL (CCF) es un organismo independiente e imparcial que garantiza que el tratamiento de datos personales que se lleva a cabo por conducto de INTERPOL cumple con la normativa aplicable y respeta los derechos fundamentales de las personas.
2. La CCF ocupa una posición única, ya que es a la vez un órgano de INTERPOL, con arreglo a lo estipulado en el artículo 5 del Estatuto de INTERPOL, y un organismo independiente con tres funciones principales (supervisión, asesoramiento y tratamiento de solicitudes) establecidas en el artículo 3 del mismo Estatuto.
3. Dada la naturaleza de sus funciones, la CCF proporciona un recurso efectivo a las personas cuyos datos están registrados en los ficheros de INTERPOL. También proporciona conocimientos especializados a INTERPOL para garantizar que la cooperación policial internacional entre sus países miembros siga los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos y cumpla la normativa aplicable de INTERPOL.
4. Con el fin de presentar las actividades realizadas por la CCF en 2022, en este informe anual se ofrece una visión general de la labor, los retos y los logros de la CCF. También se presentan sus objetivos y su estrategia para los próximos años, y se pone de manifiesto su compromiso con la defensa de los derechos de las personas y el apoyo a la cooperación policial internacional dentro del respeto a los derechos humanos y a las normas aplicables. Se incluyen datos estadísticos y ejemplos de la labor realizada por la Comisión.

I. FUNCIONES Y ESTRUCTURA DE LA CCF

5. La CCF está compuesta por dos cámaras, cada una de ellas con funciones y responsabilidades propias. Son distintas pero complementarias, y se centran en la conformidad de los datos procesados por conducto de INTERPOL. Las dos cámaras cooperan entre sí para mejorar la eficacia y la eficiencia de la CCF.
6. La CCF tiene tres funciones, de cuya ejecución se encargan dos cámaras:
 - a) la Cámara de Supervisión y Asesoramiento tiene dos funciones:
 - se ocupa tanto de realizar las verificaciones de conformidad con los proyectos, las operaciones y las normas de INTERPOL que comportan el tratamiento de datos de carácter personal en el Sistema de Información de INTERPOL (SII); y
 - asesora a la Organización en relación con todas estas cuestiones.
 - b) la Cámara de Solicitudes se ocupa del tratamiento de las solicitudes de acceso a los datos tratados en el SII y de las solicitudes de rectificación o eliminación de tales datos, a la vez que garantiza que las decisiones tomadas sean aplicables y vinculantes para INTERPOL.
7. A fecha de 11 de marzo de 2022, la CCF estaba compuesta por los siguientes siete miembros:
 - a) Cámara de Supervisión y Asesoramiento:
 - Teresa McHenry (Estados Unidos), Presidenta y jurista entendida en derecho penal internacional;
 - Yves Pouillet (Bélgica), Relator, especialista en protección de datos;
 - Mohamed Elfadhel Miled (Túnez), especialista en tratamiento electrónico de datos;

b) Cámara de Solicitudes:

- Teresa McHenry (Estados Unidos), Presidenta y jurista entendida en derecho penal internacional;
 - Mohamed Kamara (Líbano), Vicepresidente y jurista con reconocida experiencia internacional en asuntos policiales, especialmente en el ámbito de la cooperación policial internacional;
 - Hamza Es-Said (Marruecos), Relator, jurista que ejerce o ha ejercido altas funciones judiciales o fiscales;
 - Susie Alegre (Reino Unido), jurista entendida en protección de datos;
 - Michel Forst (Francia), jurista entendido en derechos humanos.
8. Todos los miembros de la CCF fueron elegidos por la Asamblea General en 2021 por un mandato de cinco años, renovable una vez. Trabajan para la Comisión a tiempo parcial. La secretaría de la CCF es la estructura permanente de la Comisión y opera bajo su autoridad. Está compuesta por juristas altamente cualificados y personal administrativo competente en los distintos ámbitos de trabajo requeridos para la labor de la Comisión. La secretaría presta asistencia a los miembros de la CCF para llevar a cabo sus funciones proporcionando apoyo administrativo, jurídico y técnico, y garantizando una representación jurídica diversa y el dominio de varios idiomas.
9. Tanto de forma colectiva como individual, los miembros y la secretaría de la CCF han trabajado activamente para mejorar el funcionamiento y las herramientas de la Comisión, así como para franquear obstáculos, establecer prioridades y encontrar ámbitos en los que progresar.

II. ACTIVIDADES Y LOGROS DE LA CCF

10. En 2022 la CCF llevó a cabo muchas actividades, entre las que se cuentan varias reuniones, periodos de reuniones, iniciativas estratégicas y medidas proactivas para mejorar su eficiencia y eficacia, siempre manteniendo sus valores fundamentales y realizando una labor de calidad.

A. Reuniones de la CCF

11. En 2022, los miembros de la CCF celebraron cuatro reuniones en la sede de la Secretaría General de INTERPOL en Lyon (Francia). Cada una de las sesiones tuvo una duración de una semana. También celebraron dos reuniones en línea, utilizando herramientas y canales de comunicación seguros. Si bien los miembros de la CCF reservaron la deliberación y adopción de decisiones sobre solicitudes individuales para las reuniones presenciales, estas reuniones celebradas en línea fueron esenciales para abordar muchas otras cuestiones importantes de la agenda de la CCF, dado el volumen de trabajo agendado para el año. El resultado fue también muy productivo.
12. Durante los periodos entre reuniones, los miembros de la CCF pueden recibir consultas sobre cuestiones específicas de su ámbito de especialización. En particular, el Presidente trabaja semanalmente con la Secretaría de la CCF, y el Relator de la Cámara de Solicitudes adopta decisiones periódicamente en virtud de la delegación de poderes de la Cámara en su favor.
13. En 2022, el Relator y la Presidenta adoptaron 364 decisiones en el periodo entre reuniones de la CCF, en virtud de la delegación de poderes de la Cámara de Solicitudes en su favor. La mayoría de estas decisiones concernían el bloqueo cautelar de acceso por parte de las Oficinas Centrales Nacionales a datos impugnados, a la espera de examinar el caso más detenidamente.

B. Retos y logros

1. Retos significativos

14. Este año se han planteado varios retos, entre los que cabe destacar la gestión de la carga de trabajo y el manejo de varias cuestiones complejas relacionadas con la tecnología de la información y de ámbito jurídico.

15. A continuación se describe la labor de cada una de las cámaras en detalle, y en el apéndice del presente documento figuran algunos cuadros con datos. Los datos estadísticos muestran los aspectos más significativos de la labor de la CCF en relación con el examen de los nuevos proyectos de INTERPOL que comportan el tratamiento de datos de carácter personal y los principales elementos que han caracterizado el tratamiento de solicitudes en 2022. Sin embargo, la labor de la CCF, en particular la cantidad de trabajo y la naturaleza diversa y compleja de las cuestiones que se abordan, no queda suficientemente reflejada en los datos estadísticos sobre los proyectos nuevos y las solicitudes gestionadas durante el año 2022. También es esencial comprender y ser conscientes de cuál es el origen de la carga de trabajo, que aumenta constantemente.
 - 15.1 Los procesos de toma de decisiones no son siempre sencillos. Antes de adoptar decisiones sobre cuestiones legales y proyectos, a menudo fue necesario comunicarse de forma extensa con los solicitantes, las Oficinas Centrales Nacionales o la Secretaría General de INTERPOL. Además, a la hora de evaluar los proyectos, fue necesario reunirse con la Secretaría General de INTERPOL para recopilar la información suficiente que permitiese tomar las decisiones pertinentes y llegar a las conclusiones adecuadas.
 - 15.2 El número de solicitudes para tramitar ha seguido aumentando, y la complejidad de los casos requiere un examen de nuevas cuestiones jurídicas, o reconsiderar cuestiones jurídicas ya tratadas a la luz de información jurídica o técnica emergente. El año 2022 estuvo marcado por un aumento de las decisiones cautelares (véase el párrafo §12 de más arriba), y de medidas tomadas en respuesta a las conclusiones de la CCF. De hecho, las medidas derivadas de las conclusiones de la CCF pueden conllevar extensos debates con las partes interesadas. Todo ello es parte del proceso habitual en el seguimiento de las recomendaciones de la CCF en relación con los proyectos de INTERPOL que comportan el tratamiento de datos de personales. Normalmente la Secretaría General de INTERPOL consulta a la CCF al inicio del proyecto, y luego sus recomendaciones pueden motivar nuevas consultas que requieran un nuevo intercambio de información. Este proceso también puede ocurrir en el caso de solicitudes individuales. Por ejemplo, cuando una de las partes de una solicitud impugna el hecho de haber recibido solamente una versión redactada de una decisión de la CCF debido a las restricciones a la comunicación de la información impuestas por la otra parte; cuando una Oficina Central Nacional no actualiza la información impugnada por un solicitante de conformidad con la decisión de la CCF; o cuando la Secretaría General de INTERPOL pide aclaraciones antes de aplicar una decisión de la CCF.
 - 15.3 Otro aspecto que afecta la labor de la CCF es el flujo mundial del tratamiento de datos. A medida que este aumenta, también lo hace la cantidad de datos de carácter personal que INTERPOL y los países miembros intercambian y tratan. La mejora del apoyo que INTERPOL presta a los países miembros a través de sus herramientas, proyectos y acuerdos de cooperación dirigidos a asistir en el tratamiento de datos personales tiene un impacto directo e inmediato en la labor de la CCF. Los cambios tecnológicos en el ámbito del tratamiento de datos también contribuyen a la creciente complejidad de los proyectos y solicitudes que la CCF gestiona. La extraordinaria evolución de las herramientas de tecnología de la información modernas y las oportunidades que ofrecen para intercambiar, tratar y analizar datos, así como para generar nueva información que también está sujeta al tratamiento de datos de carácter personal, plantea nuevos retos jurídicos. Es necesario formular preguntas nuevas y difíciles que requieren conocimientos jurídicos y técnicos especializados. También es posible que requieran reconsiderar y mejorar algunos textos normativos.
 - 15.4 La CCF ha participado en varias reuniones de INTERPOL, como las del Comité Ejecutivo de INTERPOL, la Asamblea General de INTERPOL o la Conferencia de Jefes de OCN, así como en varios grupos de trabajo que, o bien tienen relación con el tratamiento de datos de carácter personal, o bien afectan el trabajo de la Comisión. La CCF realizó presentaciones sobre su labor y sus directrices en muchas de esas reuniones. También participó en varios programas de introducción organizados por la Secretaría General de INTERPOL dirigidos a personas de diferentes ámbitos involucradas o interesadas en la cooperación policial internacional, en particular a representantes de organismos encargados de la aplicación de la ley y de autoridades fiscales.

- 15.5 Por último, en un mundo en el que los flujos de datos, la comunicación rápida y las redes sociales van en aumento, INTERPOL y la CCF siguen estando bajo un escrutinio cada vez mayor por parte de los interesados y los observadores externos, como los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la sociedad civil, así como el público en general. La CCF ha continuado atendiendo las preguntas de los medios, el público y otros observadores externos.
16. Todos esos factores han generado también retos importantes en cuanto a la gestión de la carga de trabajo; por ejemplo, el cumplimiento de los plazos reglamentarios para el examen de las solicitudes. A pesar de que la CCF ha adoptado un enfoque proactivo y ha establecido medidas prácticas y de procedimiento, se ha encontrado con dificultades a la hora de asumir su carga de trabajo dentro de los plazos debidos. Ello también se debe a que la necesidad de establecer múltiples interacciones con las partes interesadas es cada vez mayor.

2. Logros

17. A pesar de que el año se vio marcado por varios cambios en la composición de la CCF, esta hizo hincapié en sus valores fundamentales, como la independencia, la seguridad, la ética, la calidad de su trabajo y la comunicación. También se esforzó por mantener la continuidad, la calidad y la eficiencia de su labor a la vez que asumía su creciente carga de trabajo.
18. Todo ello se logró gracias a un programa de introducción temprana adaptado a las necesidades más urgentes dirigido a los nuevos miembros, al compromiso activo y la experiencia de los miembros y a la secretaría de la CCF, así como a la comunicación periódica con los organismos de INTERPOL. Los miembros de la Comisión pudieron mantener un diálogo constante entre ellos y con su secretaría gracias a la posibilidad de celebrar reuniones en línea que seguían unas normas de seguridad estrictas.
19. Para sortear los retos relacionados con la carga de trabajo fue necesario establecer prioridades efectivas. Durante 2022, la CCF ha aspirado a mantener sus tres funciones principales sin dejar de centrarse en el tratamiento de las solicitudes individuales, ya que son sumamente importantes para garantizar que la Comisión cumpla sus obligaciones y plazos estatuarios, así como en proteger la responsabilidad de INTERPOL. Sin embargo, este enfoque implica que no todos los objetivos estratégicos se han podido lograr completamente, y ello ha llevado a la limitación de algunas actividades, en particular las del ámbito de supervisión y asesoramiento.
20. Con el fin de mantener el compromiso de realizar sus funciones de manera eficiente y oportuna, la CCF revaluó su forma de funcionar y determinó ámbitos en los que podía mejorar. Por ejemplo, ha establecido un nuevo sistema para facilitar la gestión del creciente número de correos electrónicos entrantes. Ha realizado un examen minucioso de los documentos normalizados, los ha actualizado para que rindan cuenta de los cambios en los perfiles de los archivos y ha mejorado el método de identificación de los documentos requeridos para una gestión efectiva de los archivos. También ha adoptado las nuevas orientaciones para el uso de las herramientas, los archivos y los documentos de la CCF, así como las orientaciones de la CCF para la comunicación con los medios. También ha avanzado significativamente en la actualización del procedimiento para la gestión de solicitudes preventivas.
21. También se han realizado avances en la mejora de la legibilidad y la transparencia. La CCF ha trabajado para mejorar su sitio web. También se ha comunicado con más frecuencia con los solicitantes y con las Oficinas Centrales Nacionales y les ha facilitado más información actualizada sobre el estado de las solicitudes, así como con la Secretaría General de INTERPOL durante el tratamiento de las solicitudes y durante el examen de los nuevos proyectos de INTERPOL que comportan el tratamiento de datos personales.
22. En cuanto a la tramitación de las solicitudes, la CCF también ha trabajado meticulosamente para respetar los límites de su mandato y garantizar que las partes interesadas también lo hagan. A modo de ejemplo, las Oficinas Centrales Nacionales a menudo cuestionan que la CCF les pida que proporcionen elementos adicionales que demuestren la participación efectiva, en los que se describan adecuadamente los actos de los que se acusa a la persona solicitante. Al mismo tiempo, la CCF recuerda con frecuencia a los solicitantes que no tiene el poder de realizar investigaciones, valorar pruebas ni hacer ninguna determinación en relación con los méritos de los casos. La CCF también ha tomado medidas para garantizar que ninguna parte pueda

aprovecharse de las disposiciones establecidas en el Estatuto de la Comisión para realizar actos que puedan afectar su funcionamiento o su habilidad para tramitar cualquier solicitud adecuadamente. Por ejemplo, la CCF prestó atención a las solicitudes reiteradas claramente infundadas o solicitudes de revisión inapropiadas.

23. Todas estas medidas proactivas dieron resultados significativos, como demuestran los datos estadísticos que figuran en el apéndice.

III. RESUMEN DE LOS OBJETIVOS DE LA CCF

24. En cuanto al futuro, los objetivos principales y los valores fundamentales que guían la labor de la CCF se mantendrán intactos durante el próximo periodo.
25. El trabajo de alta calidad, el compromiso con los valores fundamentales y la capacidad de respuesta a un entorno en rápida evolución, en particular en lo que respecta a los cambios y las prácticas de la tecnología de la información, requerirán una continua innovación y seguir de cerca los cambios en el entorno, manteniendo la coherencia, la conciencia y la flexibilidad en las operaciones.
26. En el marco del proceso de optimizar sus procedimientos, la CCF tiene el objetivo de integrar herramientas modernas adicionales. Serán necesarios más cambios de carácter técnico en ámbitos como la automatización parcial de tareas, el análisis de datos y los procesos estadísticos, así como la creación de nuevas interfaces diseñadas para garantizar una comunicación efectiva con las partes y entidades pertinentes que participan en la labor de la CCF.
27. La CCF identificó ámbitos que podrían beneficiarse de recursos adicionales y le permitirían mejorar su actuación y llevar a cabo de forma óptima sus tres funciones, y prestar así apoyo a los servicios esenciales de INTERPOL. Esto ámbitos son: una mayor transparencia en relación con la labor de la CCF, proporcionar decisiones anónimas e información sobre su jurisprudencia, formación, creación de conocimientos especializados en relación con cuestiones emergentes de carácter técnico y jurídico, y una mejora de la información estadística que serviría para medir el rendimiento.
28. La CCF realiza un análisis permanente de su propia actuación y se compromete a establecer y seguir objetivos y prioridades realistas. Continuará evaluando y comprobando de manera periódica que sus objetivos estratégicos y sus prioridades se correspondan con su carga de trabajo, las necesidades de las partes interesadas y las fuentes de riesgo que se vayan determinando, y se esforzará diligentemente para prevenir los abusos de poder.

IV. INFORME DE ACTIVIDADES DE CADA CÁMARA

29. Cada una de las cámaras asumió el liderazgo de sus respectivas actividades con la atención debida y comprometidas con sus responsabilidades. La Cámara de Supervisión y Asesoramiento trabajó para garantizar que los proyectos de INTERPOL cumplieran con las normas aplicables en relación con la protección de datos, mientras que la Cámara de Solicitudes trabajó para gestionar las solicitudes y adoptar decisiones al respecto de manera efectiva. Ambas cámaras mantuvieron la integridad, la independencia y la imparcialidad.

A. Informe de actividades de la Cámara de Supervisión y Asesoramiento

30. La Cámara de Supervisión y Asesoramiento lleva a cabo verificaciones de conformidad del tratamiento de datos personales, ya sea por requerimiento del Reglamento sobre el Tratamiento de Datos (RTD) o por iniciativa propia mediante verificaciones de oficio. Estas verificaciones comprueban que las normas, las herramientas y los procedimientos sean apropiados para garantizar el respeto de los textos normativos de INTERPOL, en particular los principios aplicables a la protección de datos.

31. En virtud de la capacidad de asesoramiento que le confiere el artículo 26 2) de su Estatuto, la CCF emite opiniones sobre cuestiones relativas al tratamiento de datos personales, bien por iniciativa propia, bien a petición de la Secretaría General de INTERPOL de acuerdo con el artículo 27 2) del RTD, y ello después de haber recibido toda la información necesaria para alcanzar conclusiones fundamentadas.
32. A la hora de establecer sus prioridades, la Cámara de Supervisión y Asesoramiento tuvo en cuenta las prioridades de INTERPOL con el fin de ofrecer la asistencia adecuada y garantizar que los proyectos nuevos de INTERPOL que comportan el tratamiento de datos personales se diseñen y elaboren desde el inicio de conformidad con los textos normativos y respetando los derechos de los titulares de los datos. La Cámara de Supervisión y Asesoramiento colaboró estrechamente con la Secretaría General de INTERPOL y se reunió periódicamente con el Responsable de la Seguridad de la Información de INTERPOL, el Responsable de la Protección de Datos de INTERPOL, los departamentos que se hacen cargo de los proyectos que se examinan y la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
33. En este contexto, la CCF examinó varios proyectos y acuerdos de cooperación de INTERPOL que comportaban el tratamiento de datos personales, entre los que cabe destacar los proyectos Fields, I-familia, Insight, Reconocimiento Facial, Biometría para la policía de primera línea y Mensajería inteligente sobre casos. Estos proyectos se presentan en el sitio web de INTERPOL (<https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/>). La Comisión prestó especial atención a la calidad de los datos, la precisión, la pertinencia, la adecuación al marco jurídico, los mecanismos de control existentes, la seguridad de los datos, los plazos de conservación y la proporcionalidad. Cuando procedió, también comprobó que esos proyectos respetasen los derechos de los titulares de los datos. Normalmente las consultas a la CCF se hicieron al inicio de los proyectos para que esta pudiese ofrecer asesoramiento adecuado durante las diferentes fases del proceso de desarrollo de los mismos. Estos proyectos se enfrentaron a retos relacionados principalmente con el aumento del número de participantes implicados en el tratamiento, la consulta y el uso de los datos personales, lo que complicó la coordinación y la ejecución de las tareas.
34. La Cámara de Supervisión y Asesoramiento también participó en las reuniones de INTERPOL con los países miembros para comprobar que los textos normativos de INTERPOL que rigen el tratamiento de la información se comprendiesen y aplicasen sistemáticamente, siguiesen siendo eficaces y fácilmente aplicables y estuviesen al día en los últimos adelantos en el tratamiento internacional de la información y las actividades de la Organización.
35. En su capacidad de órgano supervisor, la CCF ha realizado comprobaciones en los dispositivos de seguridad de INTERPOL en relación con posibles ciberataques contra el SII y en las medidas de seguridad establecidas y mantenidas por INTERPOL, y ha comprobado que existen mecanismos en funcionamiento o en proceso de elaboración para garantizar el cumplimiento de las normas relativas al tratamiento de datos personales.
36. En su capacidad de órgano supervisor y asesor, la cámara formuló sus conclusiones en forma de opiniones, recomendaciones y decisiones, según el contexto y los requerimientos de cada situación.

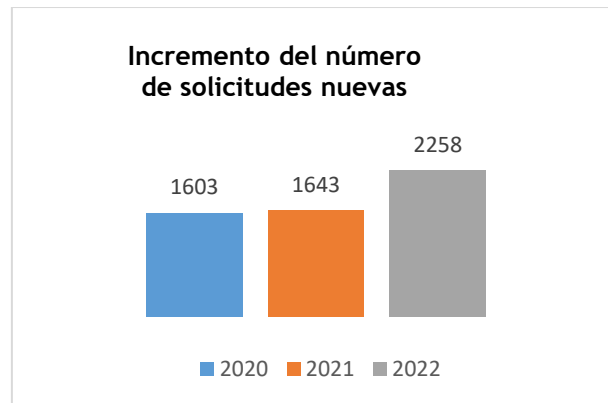
B. Informe de actividades de la Cámara de Solicitudes

37. La Cámara de Solicitudes examina detenidamente las solicitudes de acceso a los datos tratados en el SII, así como las solicitudes de rectificación o eliminación de datos sobre los solicitantes que se están tratando en el SII, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Estatuto de la CCF. La cámara también examina las peticiones de revisión de decisiones formuladas por una de las partes (el solicitante o la OCN fuente de los datos) en las condiciones previstas en el artículo 42 del Estatuto de la Comisión, garantizando siempre decisiones claras, bien razonadas y oportunas.
38. En virtud de la norma 2 de las Normas de Funcionamiento de la CCF, un miembro de la Comisión no podrá participar en modo alguno en el examen de un caso si pudiera interpretarse que dicho caso provoca un conflicto de intereses real o aparente, directo o indirecto. En virtud de la norma 2 1,d), un miembro siempre se retirará de un caso cuando sea nacional del país que constituye la fuente de los datos impugnados. De conformidad con estas normas, los miembros que se retiran de un caso no podrán acceder a los ficheros del caso en cuestión ni a las conclusiones de la Comisión en relación con el caso.

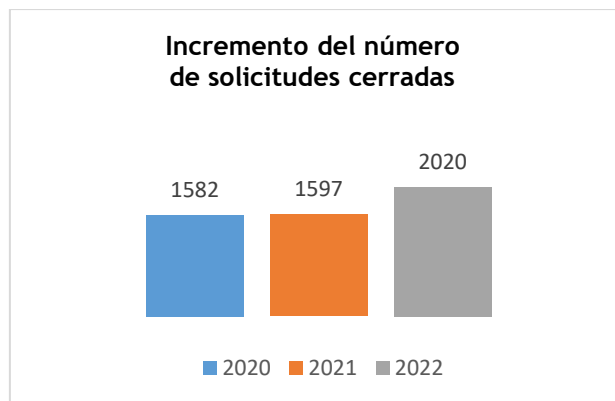
39. En el apéndice del presente documento figura información detallada sobre el número de solicitudes y su descripción, junto con una sinopsis de la labor y la carga de trabajo asociada en relación con la tramitación de solicitudes.

40. A continuación figura información sobre el número de nuevas solicitudes recibidas y el número de casos que la Comisión ha cerrado durante los últimos tres años. Esta información se presenta más detalladamente en el apéndice.

40.1 En 2020 la Comisión recibió 1 603 nuevas solicitudes, 1 643 en 2021 y 2 258 en 2022.



40.2 En 2020 la Comisión cerró 1 582 solicitudes, 1 597 en 2021 y 2 020 en 2022.



41. Todas las solicitudes se examinan de manera individualizada, prestando la debida consideración a los datos impugnados, las solicitudes de las partes implicadas, el contexto general de cada expediente, las normas y leyes aplicables, y los plazos estatutarios fijados en el artículo 40 del Estatuto de la Comisión. La tramitación de las solicitudes exige no solo consultar a las partes interesadas, sino también a la Secretaría General de INTERPOL y a veces a las OCN y las entidades que puedan aportar información de utilidad, a fin de examinar las solicitudes con arreglo al artículo 34 1) y 2) del Estatuto de la Comisión. La CCF es particularmente cuidadosa a la hora de respetar los límites establecidos en su mandato, a la vez que tiene en cuenta la necesidad de tratar las solicitudes presentadas y las demandas de los solicitantes de manera adecuada.

42. La CCF también dedicó una atención especial a garantizar que sus decisiones fuesen claras y vinculantes, con el fin de facilitar su eficaz aplicación dentro de los plazos reglamentarios. La CCF estima que la mayoría de sus decisiones se han fundamentado, principalmente, en los artículos 2 y 3 del Estatuto de INTERPOL, lo cual no representa ningún cambio. Esta estimación está basada en la propia experiencia, ya que no se dispone de datos estadísticos sobre esta cuestión. El otro criterio que la Comisión ha utilizado frecuentemente como base de sus decisiones es una presunta falta de cumplimiento con los requerimientos de notificación y difusión (artículos 83 y 99 del RTD) o la falta de exactitud o de elementos concretos que pongan en cuestión la posibilidad de la participación efectiva del solicitante a título personal (artículos 12 y 35 del RTD).

43. Uno de los retos más importantes a los que se enfrenta la CCF es garantizar el principio procesal de igualdad de armas entre las partes interesadas en un caso, a la vez que gestiona las crecientes restricciones en la comunicación de información. La CCF examina detenidamente las restricciones según su justificación y su efecto sobre la parte afectada. Si bien la CCF no revela información restringida cuando comunica una decisión a la parte afectada por la restricción, hace un esfuerzo deliberado para indicar claramente si la información ha sido restringida y, cuando es posible, aporta la justificación de esas restricciones, en aras de la transparencia y como parte de las medidas correctivas que tiene la obligación de proporcionar. Si bien la CCF tampoco cuenta con datos estadísticos sobre esta cuestión, estima que más del 50% de los casos se vieron afectados por restricciones impuestas, en la mayoría de los casos, por las OCN, pero a veces también por los solicitantes.

V. CONCLUSIÓN

44. Durante el año 2022 la CCF pasó por una fase transitoria, ya que se enfrentó a una mayor carga de trabajo y a los retos emergentes relacionados con la tecnología de la información y cuestiones jurídicas.
45. El compromiso y la postura dinámica de la CCF son esenciales para el cumplimiento pleno y eficaz de sus funciones y su contribución a un enfoque armonizado de la cooperación policial internacional dentro del respeto de los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
46. La CCF avanza para mejorar sus funciones y su labor, y para ello cuenta con su amplia experiencia, la dedicación de sus miembros y partes interesadas, y el apoyo que recibe para lograr sus objetivos.
47. En el siguiente sitio web se puede consultar más información sobre la Comisión:

<https://www.interpol.int/es/Quienes-somos/Comision-de-Control-de-los-Ficheros-de-INTERPOL-CCF>

- - - - -

ANEXO DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA CCF PARA 2022

DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE LA LABOR DE LA CCF

A. La CCF en general

1. Los miembros y la secretaría de la CCF se reunieron seis veces (cuatro veces en Lyon para los periodos de reuniones de la CCF, de cinco días de duración cada uno, y dos veces en línea), durante un total de 22 días.
2. Las reuniones requieren una preparación extensa por parte de los miembros y, como se explica en el informe anual, durante los periodos entre reuniones también se pueden plantear consultas a los miembros sobre cuestiones específicas de su ámbito de especialización.

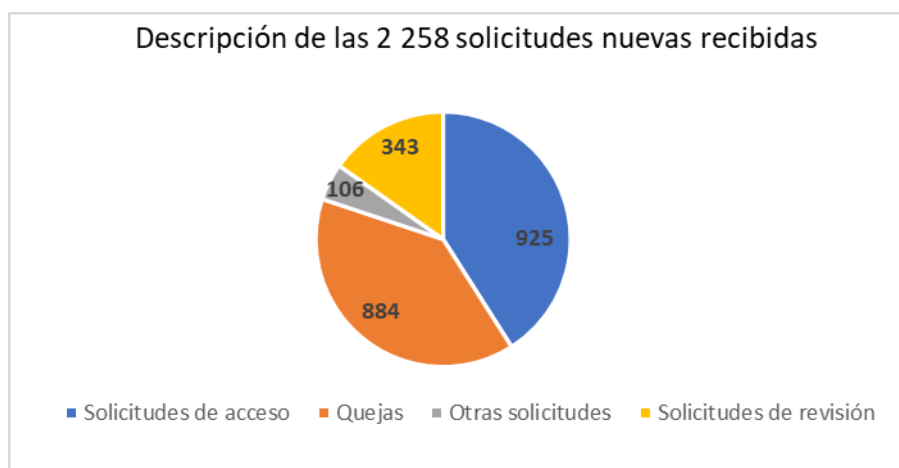
B. Cámara de Supervisión y Asesoramiento

3. La Secretaría General de INTERPOL realizó consultas a la cámara en relación con seis proyectos, y en ocasiones realizó más de una consulta por proyecto, por lo cual la CCF comunicó a la Secretaría nueve decisiones relativas a esos proyectos. También realizó cinco verificaciones de oficio distintas y, en este contexto, presentó varias opiniones y recomendaciones a la Secretaría General de INTERPOL.
4. La CCF participó, de media, en cuatro reuniones de la Secretaría General por cada periodo de reuniones, con el fin de debatir sobre proyectos que comportan el tratamiento de datos personales.

C. Cámara de Solicitudes

1. Solicitudes nuevas recibidas en 2022

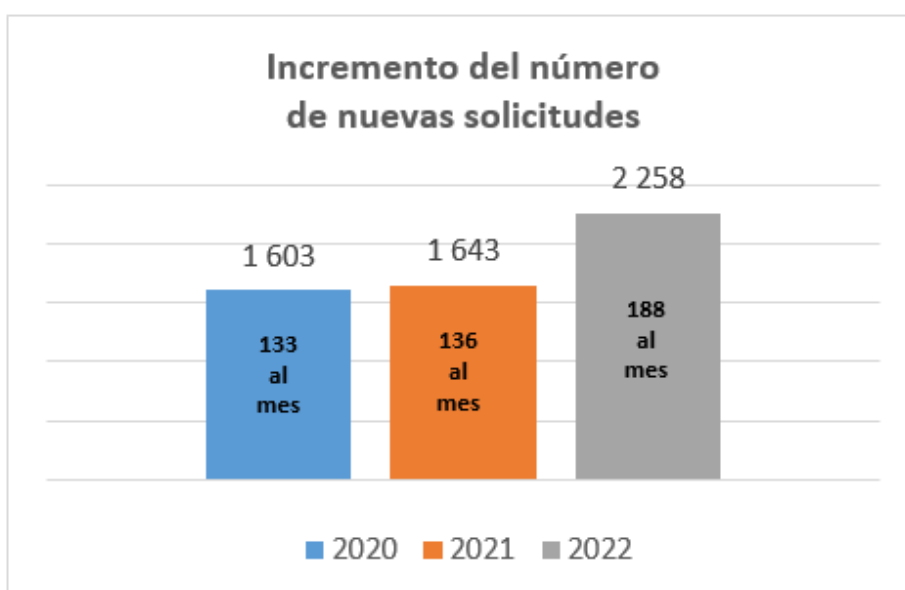
5. En 2022, la Comisión recibió 2 258 solicitudes nuevas o de revisión de decisiones, y registró 1 505 nuevos solicitantes, lo que pone de manifiesto un aumento en el número de solicitudes sucesivas presentadas por los solicitantes.
6. Los gráficos que figuran a continuación presentan información sobre las solicitudes recibidas.



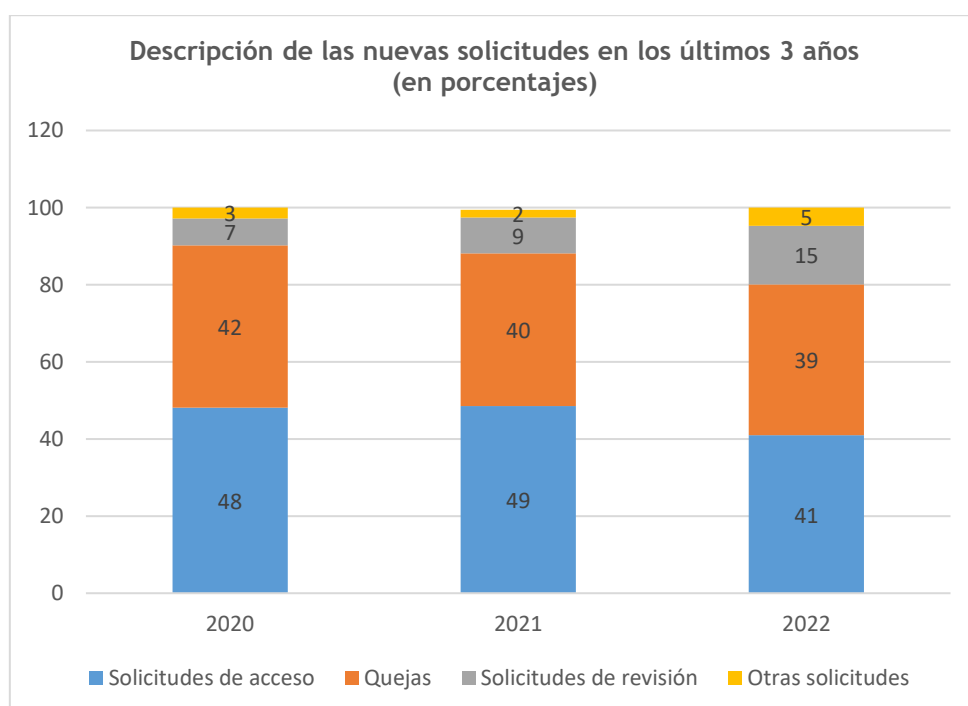
- Las **solicitudes de acceso** son las que se presentan para saber si en los ficheros de INTERPOL hay datos sobre una persona, y para conseguir que tales datos sean comunicados al solicitante.
- Las **quejas** son solicitudes de corrección o eliminación de los datos que pueda haber en los ficheros de INTERPOL.

- Las **solicitudes de revisión** de las decisiones de la CCF son solicitudes presentadas por los solicitantes o bien por las fuentes de datos, en las que se argumenta que existe información nueva que requiere un cambio en una decisión anterior de la Comisión.
- **Otras solicitudes** son las que no se presentan ni como solicitudes de acceso, ni como quejas, ni como solicitudes de revisión. Pueden incluir solicitudes preventivas en las que se facilita información que impediría que una OCN pudiese tratar los datos de una persona, o solicitudes presentadas como "quejas" pero con propósitos que quedan fuera del mandato de la CCF (por ejemplo, solicitudes para cancelar un proceso judicial nacional en el que esté implicado un solicitante). La tramitación de estas solicitudes también requiere recursos.

7. En 2020 la Comisión recibió 1 603 solicitudes (133 al mes), 1 643 en 2021 (136 al mes) y 2 258 en 2022 (188 al mes).

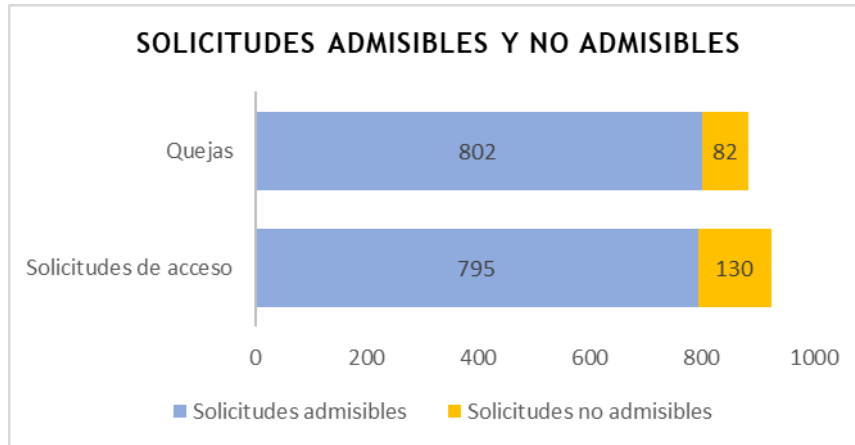


8. Si bien la proporción entre las quejas y las solicitudes de acceso por lo general se ha mantenido igual durante los últimos tres años, el porcentaje de solicitudes de revisión ha aumentado significativamente desde 2020.



9. De entre las 1 809 solicitudes de acceso y quejas nuevas recibidas en 2022 (véase el párrafo 6 de más arriba), el número de nuevas quejas admisibles fue de 1 597 (88 %):

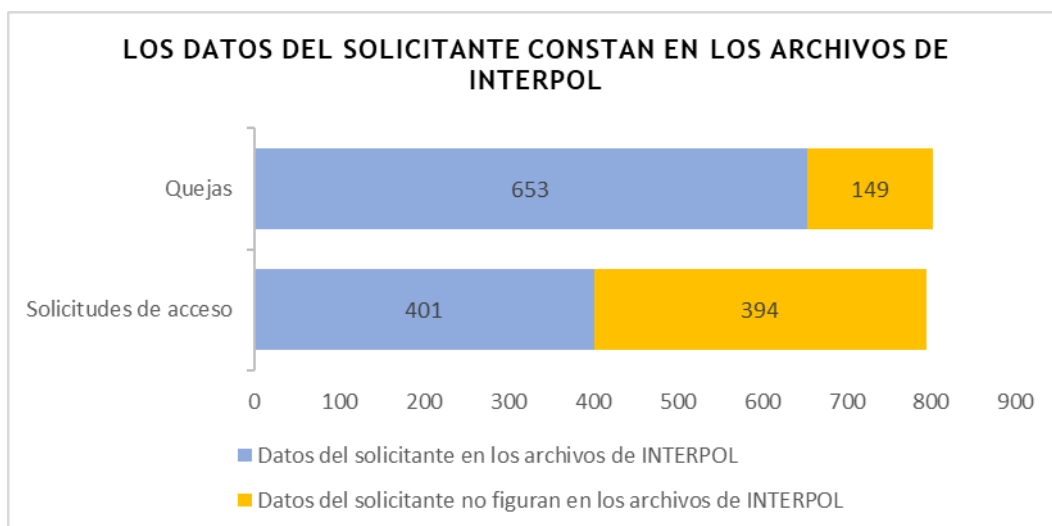
- Solicitudes de acceso: 795 (86 % de las 925 solicitudes de acceso recibidas)
- Quejas: 802 (91 % de las 884 quejas recibidas)



10. Las solicitudes de acceso y las quejas recibidas por la CCF no siempre cumplen las condiciones de admisibilidad expuestas en la norma 30 de las Normas de Funcionamiento de la Comisión. En la mayoría de los casos, esto es debido a que el solicitante no ha proporcionado una copia de un documento de identidad, un poder notarial firmado por él mismo si está representado por una tercera persona, o argumentos que sustenten la solicitud de corrección o eliminación de datos, a pesar de que la CCF le haya hecho llegar invitaciones y recordatorios para hacerlo.

11. De entre las 1 597 solicitudes de acceso y quejas admisibles, 1 054 (66 %) de ellas procedían de solicitantes cuyos datos personales constaban en los ficheros de INTERPOL:

- Solicitudes de acceso: 401 (el 50 % de las 795 solicitudes de acceso admisibles)
- Quejas: 653 (el 81 % de las 802 quejas admisibles)



12. Incluso cuando los datos del solicitante no figuran en los ficheros de INTERPOL, la CCF debe tomar varias medidas. Debe realizar consultas a la OCN que pudiera estar implicada en el tratamiento de los datos del solicitante. A menudo, también tiene que pedir al solicitante que facilite información adicional (por ejemplo, si este declara que ha sido detenido sobre la base de los datos de INTERPOL). La CCF se coordina con la Secretaría General de INTERPOL de manera periódica para instar a las OCN de los países involucrados en la detención de solicitantes, presuntamente sobre la base de información de INTERPOL, a que comprueben y actualicen sus archivos nacionales.

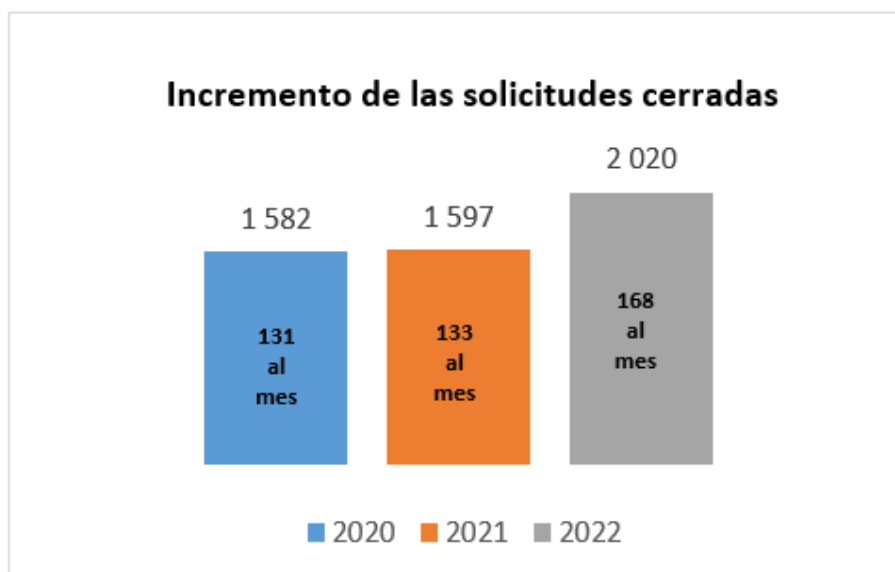
13. De entre los 1 054 solicitantes cuyos datos personales constaban en los ficheros de INTERPOL, 653 de ellos estaban sujetos a notificaciones, 285 a difusiones, y el resto de solicitantes simplemente estaban registrados en la base de datos de vehículos de motor robados, la base de datos SLTD que contiene información sobre documentos de identidad y de viaje que constan como robados, perdidos, anulados, sin validez o robados en blanco, o constaban en la aplicación I-Workflow. Además, en el sitio web de INTERPOL se publicaron 53 resúmenes de las 653 notificaciones.
14. Los dos delitos de los que se acusaba a los solicitantes con más frecuencia tenían relación con el fraude (delitos financieros, apropiación indebida, malversación, etc.) y el terrorismo.

2. Solicitudes cerradas en 2022

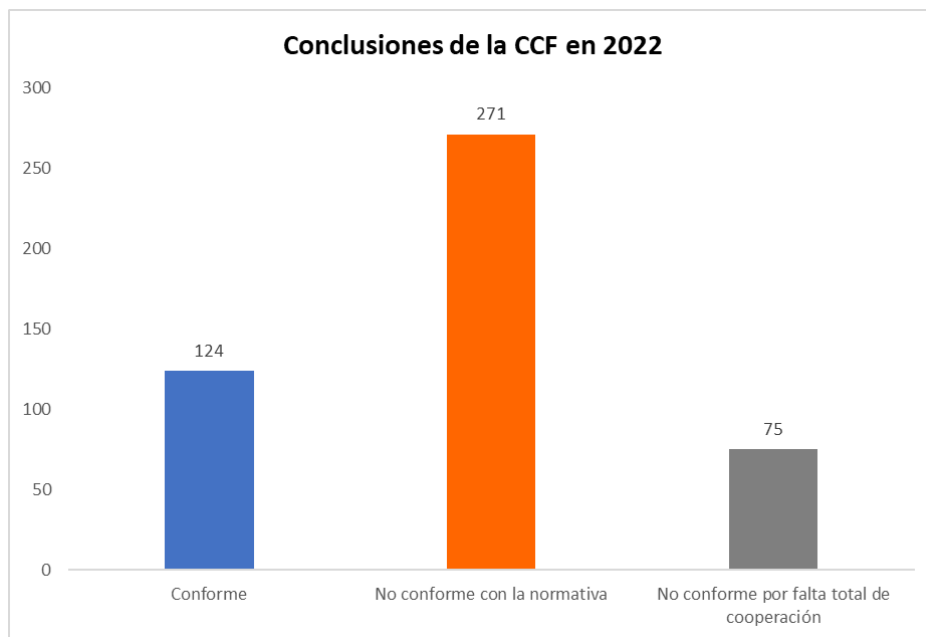
15. En 2022 la CCF cerró 2 020 solicitudes, que constaban de 967 solicitudes de acceso, 847 quejas, 60 solicitudes de revisión y 146 otras solicitudes.



16. En 2020 la Comisión cerró 1 582 solicitudes (131 al mes), 1 597 en 2021 (133 al mes) y 2 020 en 2022 (168 al mes).



17. De entre las 847 quejas cerradas, 377 de ellas se cerraron sin que la CCF adoptase una decisión sobre el cumplimiento. En total, 219 casos se cerraron porque los ficheros de INTERPOL no contenían datos del solicitante, 70 casos se cerraron porque las solicitudes nunca se llegaron a declarar admisibles, y en otros 88 casos los datos fueron eliminados bien por la Secretaría General de INTERPOL o bien por la OCN fuente de los datos impugnados antes de que la CCF adoptara una decisión.
18. De entre las 470 quejas admisibles presentadas por personas cuyas solicitudes se habían cerrado tras una decisión de la CCF relativa al cumplimiento, en 124 de los casos la CCF concluyó que los datos cumplían la normativa de INTERPOL y, en 271 de los casos, tras un minucioso examen de la demanda del solicitante y la información facilitada por las OCN implicadas, la CCF concluyó que los datos no cumplían la normativa. Otros 75 casos fueron cerrados debido a la total falta de cooperación por parte de la OCN fuente de los datos, la cual no confirmó la validez de los procedimientos para las notificaciones o las difusiones, y en consecuencia la CCF decidió que los datos se eliminarían sin examinar los argumentos del solicitante.



19. El gráfico que figura a continuación muestra el porcentaje de casos declarados conformes o no conformes durante los últimos tres años.

